



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

RESOLUCIÓN N° 047 / 2013-CI

SALTA, 12 de noviembre de 2013

VISTO el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Recursos Humanos en Áreas Prioritarias (IP-PRH 2007), Formación de Doctores del Proyecto de Formación de Recursos Humanos UNSa-ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria estuvo destinada a formar recursos altamente capacitados para resolver, desde una visión integradora, problemas sanitarios (Enfermedades Regionales), ambientales (Recursos Hídricos) y en ciencia y tecnología de alimentos (Química de alimentos, Química Orgánica, Operaciones y Procesos de Alimentación, Gestión en calidad de Alimentos).

Que el Art. 3° del Reglamento de Becas de Doctorado Proyecto de Formación de Recursos Humanos (PRH) UNSa-ANPCyT, establece que el período cubierto por las becas es de 48 meses.

Que como resultante de la convocatoria un grupo de becarios dio inicio a carreras de doctorado, cuya conclusión demanda un período superior a cuatro años.

Que mediante Nota N° 2294-13 el Becario Daniel Villa, solicita la asignación de una Becas Especial que le permita finalizar su tesis de doctorado.

Que la solicitud es avalada por el director Ing. Antonio Bonomo.

Que, si bien la Secretaría de Políticas Universitarias se encuentra estudiando la posibilidad de extender el período de estas becas PRH por un año más, hasta tanto se resuelva la situación planteada y, a efectos de asegurar la culminación de los estudios de doctorado y el real aprovechamiento de los fondos ya invertidos en la formación de estos recursos humanos, es necesario apoyar económicamente la finalización de sus estudios de postgrado.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
(Ad-referéndum del Consejo)



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

RESOLUCIÓN N° 047 / 2013-CI

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de un estipendio equivalente a \$3500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de Beca Especial, por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de abril de 2013, a favor del Ing. Daniel Villa, DNI N° 30.222.894, becario PRH.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en caso que la Secretaría de Políticas Universitarias conceda prórroga a las becas otorgadas dentro de este programa (IP-PRH 2007), el becario mencionado en el Art. 1 de esta Resolución deberá reintegrar al CIUNSa los montos correspondientes a los meses en los que las becas se superpongan.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente resolución a: Ing. Villa, Ing. Bonomo, Dirección Administrativa Contable, División Personal. Cumplido vuelva para su homologación en Consejo.

**RESOLUCIÓN N° 047/ 2013 - CI**



Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa